



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

RAD.11001400302402420190003901

En atención al informe secretarial que antecede y al oficio remitido No. 0754 de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323, 325 y ss. del C.G. del P en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 el Despacho, **DISPONE:**

1.ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 Ibidem), interpuesto por la parte ejecutante en contra de la sentencia proferida el 4 de diciembre de 2020, por el **Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá**, dentro del proceso promovido por **Inversiones Berman 2001 SAS** contra **Interandina De Transportes S.A.**

2. Requerir al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación, por cuanto carece de índice de expediente judicial electrónico¹.

En firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>57</u>	Hoy <u>20</u> SEP 2021
	
PABLO TELLO SECRETARIO	

¹ Implementado por el Consejo Superior de la Judicatura conforme Circular PCSJA20-27 del 21/07/2020 y acorde con el protocolo (anexo 4) para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y conformación del Expediente Acuerdo PCSDJA20-11567 de 2020.